

# Documento informativo sobre el patrimonio protegido



Este documento explica  
qué es el patrimonio protegido  
y quién puede recibirlo.

El patrimonio protegido es el dinero o bienes  
que una o varias personas regalan  
a una persona con discapacidad  
para pagar gastos como:

- Comida.
- Ropa.
- Tratamientos.
- Terapia.
- Viajes con monitor.
- Silla de ruedas.
- Coche adaptado.
- Y otros gastos que necesite la persona.

Las **personas aportantes** también  
pueden regalar una vivienda  
para que la **persona beneficiaria** con discapacidad  
viva en ella o la alquile  
y reciba una cantidad de dinero todos los meses.

**Personas aportantes.**  
Son las personas que  
regalan dinero o  
bienes a personas con  
discapacidad.

**Personas  
beneficiarias.** Son las  
personas con  
discapacidad que  
reciben dinero o  
bienes.

## ¿Quién puede ser aportante?

Cualquier persona puede regalar patrimonio protegido a una persona con discapacidad.

Además, si es familiar de la persona con discapacidad esta persona pagará menos dinero

en el **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**.

La persona aportante también puede decidir quién puede disfrutar del dinero o bienes cuando la persona con discapacidad muere.

## ¿Quién puede ser persona beneficiaria?

Pueden ser beneficiarias

las personas con un 33% de discapacidad intelectual y las personas con un 65% de discapacidad física o sensorial.

Estas personas no pagan **impuestos**

por recibir este dinero o bienes

como sí pasa cuando reciben una **donación**.

La Ley en España dice

que las personas que reciben patrimonio protegido no pueden gastarlo en los primeros 4 años.

En el País Vasco, las personas no tienen que esperar esos 4 años.

Pueden gastar el patrimonio cuando lo reciben.

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.** Se conoce por sus siglas IRPF. Es un impuesto que tienen que pagar todas las personas que reciben rentas por distintos motivos en España. Por ejemplo: por un sueldo o por la prestación del paro.

**Impuestos:** Cantidad de dinero que las personas tienen que pagar a la Administración para mantener los servicios públicos.

**Donación:** Es el dinero o bienes que una organización o persona regala a otra sin recibir nada por ello.

## ¿Cómo se hace el Patrimonio Protegido?

El Patrimonio Protegido tiene que hacerse con un **notario**

El notario crea una escritura

que comunica al **Registro Civil** y al **Fiscal**.

El fiscal controla

que el dinero se usa de forma correcta.

El aportante dice quién va a organizar y controlar el dinero o los bienes.

Puede ser la persona con discapacidad, si tiene capacidades para hacerlo.

También puede ser la persona aportante o una persona distinta.

El aportante dice

cómo se va a organizar y controlar el dinero o bienes y qué tiene que hacer el administrador.

**Notario:** Funcionario público con autoridad para garantizar que un documento es legal.

**Registro civil:** Es un registro del Ministerio de Justicia donde se inscriben hechos como nacimientos, matrimonios o fallecimientos, entre otros.

**Fiscal:** Funcionario que ha estudiado Derecho y tiene varias funciones, como hacer cumplir las leyes y defender los derechos de las personas.

# Modelo de escritura de creación de Patrimonio Protegido en lectura fácil



El (fecha)  
se ha celebrado en (lugar)  
este acto de Constitución de **Patrimonio Protegido**  
ante mí, (nombre),  
**notario** del Ilustre Colegio de Notarios de **xxxx**.

**Patrimonio protegido:** Es el dinero o bienes que una o varias personas regalan a una persona con discapacidad para que pague sus gastos.

**Notario:** Funcionario público con autoridad para garantizar que un documento es legal.

## ¿Quién interviene en este documento?

A este acto han asistido las siguientes personas:

- (Nombre), que recibe el Patrimonio Protegido.  
(Nombre) es mayor de edad,  
nació el (fecha)  
y ahora vive en (domicilio).  
Su DNI es (número de dni).  
(nombre) (no) tiene **representante**  
y tiene un (porcentaje) de discapacidad intelectual reconocida por un **certificado** de la Junta de Castilla y León.
- (Nombre), que regala el Patrimonio Protegido.  
(Nombre) es mayor de edad,  
nació el (fecha)  
y ahora vive en (domicilio).  
Su DNI es (número de dni)  
(Nombre) no tiene representante

**Representante:**  
Persona que actúa en nombre de otra.

**Certificado:** Es un documento oficial que afirma que algo es cierto.

y es madre de (nombre del beneficiario)  
como dice el Libro de Familia.

- También se añaden las personas  
que apoyan a xxx a comprender el documento.

(Nombre del aportante) entiende el documento original.

(Nombre del beneficiario) necesita la adaptación a lectura fácil  
de este documento.

### ¿Por qué se hace este documento?

(Nombre del aportante) crea un Patrimonio Protegido  
del que (Nombre del beneficiario) es el único beneficiario.

Este Patrimonio Protegido sirve

para que (nombre del beneficiario) pague sus gastos  
y pueda tener una vida independiente y autónoma.

(Nombre) gestionará este Patrimonio Protegido.

Es decir, usará el dinero de forma responsable  
y conocerá qué se hace con él.

Si es necesario tendrá apoyos para ello.

(Nombre del aportante) ingresa de forma inicial 30 mil euros  
en una cuenta bancaria a nombre de Pepe Pérez.

<p><b>Curador:</b> Es la persona que nombra el juez o la jueza para ser el apoyo principal de otra persona.</p>
---

Para administrar esta cuenta,

(Nombre del beneficiario) podrá recibir el apoyo

de estas personas en este orden:

1. Cualquiera de sus dos padres.
2. Todos sus hermanos mayores de edad.
3. Su **curador** o **guardador de hecho**.
4. La persona que diga el Fiscal.
5. Otra persona diferente.

**Guardador de hecho:**

Es una persona que apoya a la persona con discapacidad de forma natural y no ha sido nombrada por un juez. Por ejemplo: un familiar o un amigo.

Estas personas no pueden tener

una discapacidad intelectual de más de un 33%

o una discapacidad física de más de un 65%.

Si estas personas no aceptan apoyar a la persona

o renuncian después

tienen que comunicarlo a al fiscal.

El fiscal es el encargado de que el juez

nombre otro administrador.

Las personas que administren el patrimonio

tienen que informar a la persona con discapacidad

de lo que hace con él.

### **Reglas para administrar el dinero**

La persona que administra el dinero

debe meterlo en una o varias cuentas bancarias

de las que Pepe Pérez sea titular.

Las cuentas deben ser de bancos

que estén de forma legal en España.

Esta persona podrá dar **tarjetas de crédito o débito** a Pepe Pérez para que pueda sacar y manejar el dinero.

### **Otras condiciones**

Si este Patrimonio Protegido finaliza, el dinero o los bienes volverán a ser de la personas aportante o sus **herederos**.

En este acto se piden los **beneficios fiscales** que dice la Ley para la persona aportante.

El notario ha explicado este documento a todas las personas asistentes. Ellas afirman que han entendido el contenido, lo han aceptado y lo han firmado. Estos datos están protegidos según dice la Ley.

**Tarjeta de crédito:** Es una tarjeta que sirve para pagar en tiendas o sacar dinero. Cuando pagas o sacas dinero con ella el dinero no sale de tu cuenta, sino que el banco te lo presta, pero tendrás que pagarlo días más tarde.

**Tarjeta de débito:** Es una tarjeta que sirve para pagar en tiendas y sacar dinero del cajero. Cuando pagas o sacas dinero con ella el dinero sale de tu cuenta.

**Heredero:** Persona que recibe el dinero o los bienes de otra cuando muere.

**Beneficio fiscal:** Es el ahorro que tiene una persona al pagar impuestos por algunas situaciones.